

ORDENANZA N° 2063

VISTO:

Ordenanza N° 1492/2016 de fecha 01/02/2016, promulgada por decreto municipal 23/2016 de fecha 02/02/2016, por la cual se adjudica a los Sres. RODRIGUEZ, Diego, D.N.I. 27.469.718 y COLOMBO, Mariana D.N.I. 31.416.290 con domicilio en Mariano Moreno N° 486 de la Localidad de La Playosa, adherente N° 30091, un lote designado de manera provisoria como N° "26" (actualmente lote N° 107) de la manzana N° 004 (manzana oficial N° 21) de 12,00 metros de frente sobre calle Mariano Moreno por 24,25 metros de fondo, con una superficie de 312.5 metros cuadrados, (según actualización 12,50 mts de frente por 24,75 de fondo con una superficie de 309.38 metros cuadrados). Inscripto en la Dirección Gral. De Rentas bajo el N° de cuenta 160142539656, nomenclatura catastral 16-01-13-01-01-004-107. Que conforme informe de Tesorería Municipal, el inmueble no registra deuda y la obligación de pago por adquisición del mismo se encuentra cancelada a la fecha.

Y CONSIDERANDO:

El informe de Tesorería Municipal, de que no existe saldo pendiente alguno de pago por adjudicación de inmueble, RODRIGUEZ, Diego, D.N.I. 27.469.718 y COLOMBO, Mariana D.N.I. 31.416.290 con domicilio en Mariano Moreno N° 486 de la Localidad de La Playosa, adherente N° 30091.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLAYOSA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Art. 1°: ORDENESE escriturar a favor de RODRIGUEZ, Diego, D.N.I. 27.469.718 y COLOMBO, Mariana, D.N.I. 31.416.290, en el marco de lo dispuesto por ordenanza

N° 1492/2016, de fecha 01/02/2016, decreto promulgatorio 23/2016 de fecha 02/02/2016, un lote de terreno que se describe como lote designado de manera provisoria como N° 26 (actualmente lote N° 107) de la manzana N° 004 (manzana oficial N° 21) de una superficie de 12,50 metros de frente por 24,75 metros de fondo o sea una superficie total de 309,38 metros cuadrados Inscripto en la Dirección Gral. De Rentas bajo el N° de cuenta 160142539656, nomenclatura catastral 16-01-13-01-01-004-107.

Art. 2°: Que serán a cargo del comprador adjudicatario, en su totalidad, todo costo de gastos y honorarios que demande el proceso de escrituración, quien previa comunicación fehaciente deberá indicar a la Municipalidad el profesional interviniente en los actos notariales

Art. 3°: PASE al Departamento Ejecutivo a los fines de su promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PLAYOSA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

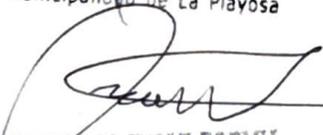
Prom.p/Dcto. N° 188/2025

De Fecha 19/08/2025

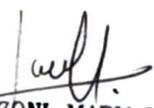
Public. en Transp. y Boletín Municipal



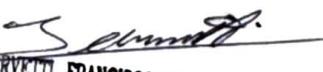
RICARDO WALTER GONELLA
CONCEJAL
Municipalidad de La Playosa



IVANA DEL VALLE FORMIA
CONCEJAL
Municipalidad de La Playosa



MAZZONI, MARIA LAURA
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de La Playosa



SERVETTI, FRANCISCO SEBASTIAN
CONCEJAL
Municipalidad de La Playosa



SEMENZIN GERARDO
CONCEJAL
Municipalidad de La Playosa